



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIODICO DE INSTRUCCION PÚBLICA

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA. DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

MADRID Y PROVINCIAS		ESTADOS DE EUROPA	
Trimestre.	Pesetas 8 <sup>75</sup>	Trimestre.	5 fr.
Semestre.	17 <sup>50</sup>	Semestre.	9
Un año.	33 <sup>50</sup>	Un año.	18
CUBA, PUERTO-RICO Y AMÉRICA		LOS DEMÁS ESTADOS	
Un año.	Pesos oro 5	Un año.	Pesos 71 <sup>2</sup>

Número suelto en toda España, 0<sup>50</sup> céntos. de peseta.

COLABORADORES: LOS SEÑORES PROFESORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

- D. Gabriel de la Puerta..... Universidad Central.
- Lázaro Berdón..... Id. id.
- José Ramón de Luanco..... Universidad de Barcelona.
- Antonio Alonso Cortés..... Id. de Valladolid.
- Fermín Canella y Secades..... Id. de Oviedo.
- Claudio Mimó..... Id. de la Habana.
- Manuel M. J. de Galdó..... Instituto del C. Cisneros.
- Joaquín M. Fernández Cardín..... Id. de San Isidro.
- Pedro María Fernández..... Id. de Salamanca.
- Jaime Comas..... Id. de Puerto-Rico.

- D. J. M. Ilinás..... Escuela Normal Central.
- Gorgonio Hueso y Sánchez..... Id. id. de Santiago.
- E. Centamine de Latour..... Id. de Hautes Etudes Commerciales de París.
- D. José L. Bello..... Id. id. de S. Cruz de Tenerife.
- Emilio Arrieta..... Id. de Música y Declamación.
- Joaquín M. Sanromá..... Id. de Comercio.
- Luis M. Utor..... Id. id.
- Francisco P. de Rojas..... Id. Industrial de Barcelona.

Redacción y Administración

Calle del Barco, núm. 20, principal

Se suscribe en la Administración ó por carta al Director y en las principales librerías de Madrid y provincias. La suscripción ha de ser pagada por adelantado, en metálico, libranzas ó letras de fácil cobro. Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas, ó 15 los que no lo sean, tienen derecho á positivos beneficios. Las cartas que exijan contestación deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

Director y Propietario: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USÁTEGUI

### Sección orgánica.

#### La cuestión social.

UNA IMPORTANTE DISCUSIÓN DEL SENADO.

Sesión del viernes 28 de Febrero de 1892.

(Conclusión.)

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros:

Al Sr. Obispo de Salamanca, como á todo Prelado, no solo le está permitido, es que está en su deber, el predicar la moral pura en todo su sentido absoluto; los demás estamos en el caso de respetar eso mismo: estamos en el caso de tomarlo por guía, en nuestras acciones; tenemos la obligación de aplicárnoslo individualmente y de obedecerlo; pero cuando nos encontremos en el poder, cuando nos encontremos con las cosas humanas imperfectas, no podemos tener siempre los medios, ni mucho menos, de aplicar esa misma moral en todos nuestros actos. Aquí nace esa diferencia que surgirá siempre que se emprendan debates de esta naturaleza. He comenzado por aplaudir, no obstante, y vuelvo á aplaudir, la actitud del Sr. Obispo de Salamanca; y que así como en la Iglesia y en el púlpito constantemente defiende las doctrinas eternas de la Iglesia, haya venido aquí mismo, á este recinto de las leyes, á exponernos ese sagrado ideal. Unicamente me he atrevido á dirigir á S. S., en cumplimiento de mi peculiar deber, observaciones sobre lo que puede y lo que no puede hacer un Gobierno.

Ha hecho S. S. alusión á palabras de un digno compañero mío, que me han obligado á alguna rectificación, para dejar sentada la exactitud de los hechos; pues por las palabras sueltas que S. S. citaba pudieran quedar en mal lugar ese Sr. Ministro y el Gobierno mismo. Con efecto, no sería excusa el decir que, como los empleados que se envían á las reuniones tienen poco sueldo, se pueden allí defender delitos y propagar doctrinas criminales. Expuesto esto así, resulta bastante desfavorable; pero, si nos atenemos á la exactitud de los hechos, con presencia del *Diario de las Sesiones* que he pedido con este fin, se convencerá el Sr. Obispo de Salamanca de que dicho Sr. Ministro estaba totalmente conforme con lo manifestado por S. S.; y que no decía punto más ni menos que lo que S. S. ha dicho esta tarde.

Lo que decía aquel Sr. Ministro, y no quiero leerlo, si no es necesario, era esto: «Cuando se trata de doctrinas notoriamente criminales, como por ejemplo, cuando un orador anarquista declama que deben quemarse las casas, y hubiera podido decir también asesinar á las gentes, sobre esto no cabe la menor duda: el Delegado que se encuentre en ese caso, debe suspender la reunión. Esto es claro como la luz del día, y como los casos que el Sr. Obispo de Salamanca, comparándolos á la noche y al día, ha expuesto esta tarde. Pero cuando se trata de discernir, no ya lo justo de lo injusto, y en esto no he debido yo explicarme bien toda vez que S. S. no me ha entendido, sino cuando se trata de discernir lo que es lícito ó ilícito según las leyes positivas, ¡ah! entonces hay dificultad para discernir, y buena prueba de ello es que los mismos Tribunales de Justicia, aun los más elevados, tropiezan con esa dificultad, que muchas veces vacilan respecto á la inte-

ligencia de las leyes, y á veces aun se contradicen; y todo el mundo conoce sobre puntos de esta naturaleza sentencias absolutamente contrarias del más alto Tribunal de la Nación.

A eso es á lo que aludía mi digno compañero, y á lo que yo he aludido: no es posible pretender que un Delegado que concurre á una reunión pueda discernir bien aquello que según las leyes civiles, es lícito de aquello que no lo es.

Por lo demás, claro está, y ya lo he indicado antes, que todo régimen tiene sus defectos sustanciales, y en tal ó cual momento de la historia puede producir males; y todavía puedo y debo ser más claro, porque hace poco tiempo ha sido objeto de la declamación augusta á que antes aludí: con todo régimen político se puede hacer el bien; es decir, se puede hacer una parte del bien; todas las formas humanas de Gobierno pueden procurar el bien. Pero vea el Sr. Obispo de Salamanca una cosa, que no es posible que en el régimen actual sea lo que S. S. desearía que fuese: la libertad de imprenta.

Este régimen político puede hacer muchas cosas buenas, que comparadas con las que otro régimen cualquiera de Gobierno pueda producir, sean tan buenas, y quizá mejores; pero hay una convicción unida á este género de gobierno, y es que la libertad de imprenta tiene límites tan difíciles de establecer prácticamente, que todavía no se han encontrado en parte alguna, porque no digo yo que no puedan establecerse en la conciencia y doctrinalmente los límites de la libertad racional de imprenta.

No; lo que antes he dicho y ahora repito, por si un tanto distraído no me había oído el Sr. Obispo de Salamanca, es que los límites materiales, los límites positivos, los que puede poner la ley, son tan difíciles de hallar, que esta es la hora en que en ninguna parte del mundo se han encontrado, sin embargo de que la conciencia los distingue perfectamente; porque eso de los límites para la libertad de imprenta es una cosa tan sutil, que aun en el caso de que se cometan delitos, no se ha encontrado, repito, medio ninguno de ponerlos límite.

Por lo demás, concluiré haciéndole una sencilla reflexión al Sr. Obispo de Salamanca, que va encaminada á afirmar más y más la superioridad que yo doy á los medios morales, á los religiosos y á la predicación de la fe sobre las medidas puramente legislativas; porque hay cosas que, aunque realmente se tengan por producto de una ciencia falsa, sus consecuencias no son esas, aunque lo parezcan, sino resultado de las pasiones y de los vicios, como por ejemplo, lo que ha acontecido ahora en Jerez. ¿Es que en 1857 los sucesos de El Arahál no fueron una cosa parecida á lo de Jerez? ¿No había entonces una ley de imprenta verdaderamente restrictiva? Pues sin embargo de la ley de imprenta, aquellos hechos tuvieron lugar; porque el apeteer lo ajeno es doctrina de fácil comprensión (*Risas*); es una doctrina que de tal suerte y tan fácilmente se acomoda á los instintos de la especie humana, que no necesita lecciones de los sabios ni de los pseudosabios para ser aprendida.

En la época del Gobierno del primer Duque de Tetuán, cuando precisamente acababa la guerra de Africa, y el poder se hallaba revestido con toda la fuerza y prestigio que reviste siempre la victoria, y más cuando como aquella era una victoria verdaderamente

nacional; un día, sin poder apreciar por qué, se levantaron hasta 8.000 hombres en Loja, con la idea de repartirse lo que había allí, también sin grandes lecciones de economía política ni de filosofía, buena ó mala. (*Risas*) De aquí que yo entienda que son precisos los resortes morales, que es necesario enseñar á los hombres los mandamientos; y, en lo que depende del poder, los Sres. Obispos pueden contar conmigo por completo, porque lo que digo y expongo es en mí una perfecta convicción. Mas en ciertos casos, cuando se realizan ya los excesos, producto de los sentimientos criminales, cuando se consuman los delitos, ¿qué remedio queda?

Pues no hay otro conocido que el del castigo, por doloroso que sea.

Lo que yo llamé antes el empleo de la fuerza, no fué aludiendo al Ejército, porque demasiado claras tiene sus glorias y demasiado reconocida es la necesidad en que se encuentra de defender los altos intereses de la Patria, para que yo necesitara mezclarle en esto; hablé de la fuerza de la ley, que puede ser ejercitada unas veces por militares y otras por civiles; esto es, la fuerza legal aplicada allí donde no baste el conocimiento; allí donde ni la doctrina ni la predicación de la moral eterna produzcan bastante efecto para que cada cual se contente con lo que tenga, sea lo que sea. (*Muy bien, muy bien.*)

#### Consejo de instrucción pública.

En la última sesión celebrada por este alto cuerpo se propuso el tribunal que ha de actuar en las oposiciones á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Huelva. Se acordó proponer para la cátedra de Matemáticas del Instituto de Teruel á D. Francisco García de Hidalgo, y para la de Geografía é Historia del Instituto de Pamplona á D. Teodoro San Román, y quedaron favorablemente informados los proyectos de convenios de propiedad artística y literaria con las Repúblicas del Perú y Costa Rica.

La necesidad de publicar el Índice oficial del trimestre y de las Escuelas vacantes que se anuncian á oposición, nos impide dar hoy á conocer á nuestros abonados todas las Escuelas vacantes correspondientes á la oposición, y nos obliga á retirar la *Sección doctrinal*, la de anuncios y otra porción de materiales que oportunamente publicaremos.

Mañana último día de ejercicios para la provisión por oposición de las Escuelas de niñas que se anunciaron en Octubre último en este distrito universitario.

Pasado mañana—Dios mediante,—será la adjudicación pública de las mismas.

Dentro de un mes comenzarán las próximas oposiciones á las Escuelas que hoy anunciamos.

Parece ser que «en atención á las necesidades sentidas por la mayor parte de los Maestros de esta Corte, así como también á repetidas instancias de los mismos, se ha constituido la Comisión organizadora, encargada de gestionar los asuntos conducentes á la fundación de una Sociedad científico-pedagógica de conferencias, y ha celebrado varias reuniones para dar forma al pensamiento.»

Las personas que se adhieran al pensamiento y las que tengan necesidad de tratar algún asunto con la Comisión, pueden diri-

girse al domicilio de la misma, Apodaca, 5, Colegio Hispano-Francés.

Transcribe *El Clamor del Magisterio* (entre otros varios colegas), nuestro último suelto *Avisos útiles*.—*Más sobre licencias*, y no hallando objeción legal que hacer, plantéanos el caso de un Maestro que por enfermedad grave necesitara cambiar de aires y clima por más de dos meses. *Bien comprobado* el caso de enfermedad y la necesidad de la ausencia, confesemos que entrañaría excesivo rigor aplicar lo que taxativamente está dispuesto.

Cabalmente, entendiéndolo así el Negociado de primera enseñanza y adelantándose á los justos deseos del profesorado, hizo hace algún tiempo una moción al Consejo de Instrucción pública para que propusiera el medio de armonizar las necesidades del profesorado y las exigencias de la enseñanza.

Mas hasta que esto no se ultime, conste á nuestros lectores que la doctrina vigente es la que hemos reproducido en nuestros sueltos sobre licencias, los cuales han sido transcritos por gran número de colegas.

\*\*

Sobre este mismo punto hemos recibido un comunicado que hoy no podemos publicar, pero que lo haremos en breve, sin hacernos solidarios de su espíritu.

Un amigo nuestro, aficionado á estudios gramaticales, nos llama la atención acerca de los «deslices gramaticales» que con frecuencia aparecen en la prensa profesional, y nos cita frases como las siguientes: «*protección*», «*proginon*», «*á obligado*», «*alágrimas... encienques*», y otras que no hemos de reproducir, así como tampoco el nombre de las publicaciones que nuestro amigo nos cita.

«Conveniente fuera, nos dice después, que en los escritos para la prensa profesional se pusiera un poco más de cuidado y de atención, porque si los citados periódicos llegan á caer en manos de personas ilustradas, ó son leídos en las redacciones de la prensa noticiara, medrado concepto formarán de los conocimientos gramaticales de nuestra clase.»

No le falta razón á nuestro amigo al dolerse de este modo; mas creemos que exagera un tanto, pues hoy día todo el mundo sabe la precipitación con que la prensa se escribe, y que los deslices anotados y otros que pudieran señalarse, la mayor parte de las veces son simples erratas á las que no se concede grande importancia.

Ha fallecido en esta Corte el Sr. D. Bartolomé Torres Agort, Maestro público de esta Corte, que lo fué antes de Valencia y de otras poblaciones. En todas ellas dejó gratos recuerdos por su ilustración y su bondadoso carácter, y su muerte ha sido muy sentida por sus numerosos amigos.

¡Descanse en paz!

Una estadística reciente dice que en corto número de años se han cometido en Italia 2.759 duelos, seguidos de todo ese cortejo ridículo de fórmulas, padrinos, sorteos, elección de armas, etc., etc.

En plena civilización estamos presenciando un espectáculo tan poco edificante, tan injusto y tan criminal, como el de confiar á la punta de un florete el saldo de deudas de honor ó la vindicación de la justicia.

¡Cuánta aberración á causa del desquiciamiento moral que aniquila á la actual generación!

Enviamos nuestro más profundo pésame por el fallecimiento de su señora madre á nuestro distinguido amigo D. Nicolás Escudero, Inspector de las Escuelas municipales de esta Corte, fallecida hace algunos días.

¡Dios haya dado á la finada el descanso eterno!

Sección oficial.

NOTICIAS OFICIALES

VACANTES.

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago, una plaza de Ayudante facultativo con destino á las Clínicas, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, en conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Septiembre de 1885. Se requiere tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados.

Los ejercicios se verificarán en la Universidad citada, ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, y consistirán en:

Un ejercicio teórico, consistente en la contestación á diez preguntas sacadas á la suerte, preguntas que versarán cinco sobre Clínica médica y las otras cinco sobre Clínica quirúrgica.

Un caso práctico, que consistirá en el examen ante el Tribunal, y en el término máximo de media hora, comunicado el opositor y sin libros ni apuntes, de un enfermo sacado á la suerte.

Otro caso práctico, que consistirá en una autopsia hecha en la forma que mejor juzgue el Tribunal.

El plazo es de treinta días para solicitar tomar parte en los ejercicios. Las instancias al Rectorado de Santiago.—(Gaceta del 1.º de Abril.)

En el Instituto de segunda enseñanza de Santander dos plazas de Profesores auxiliares sup. numerarios, de la Sección de Letras una y otra en la de Ciencias, las cuales han de proveerse por concurso, con arreglo al decreto ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente. Las solicitudes al Rectorado de Valladolid en el plazo de veinte días.—(Gaceta del 1.º de Abril.)

Concedidas plazas de alumnos pensionados en el Colegio de sordo-mudos á Tomás Alcovendas y Marchante y José Peña Carballo, y no habiéndose presentado á ingreso en el establecimiento á pesar de los avisos dirigidos al efecto á sus familias concediéndoles un término para su presentación, esta Junta ha acordado publicar dichas concesiones en la Gaceta de Madrid, llamando á los interesados, y que si éstos no se presentan en el Colegio dentro del plazo improrrogable de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta, se entenderá que renuncian las plazas, las cuales se proveerán inmediatamente en otros aspirantes.—(Gaceta del 1.º de Abril.)

TRIBUNALES DE OPOSICIONES.

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Cálculos diferencial é integral de diferencias y variaciones, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de la Habana, ha quedado nombrado con arreglo al párrafo cuarto de la Real orden de 30 de Diciembre de 1890, y á lo que preceptúa el art. 6.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, en la siguiente forma: Presidente, D. Acisclo Fernández Vallín, Consejero de Instrucción pública. Vocales, D. Eduardo Torroja y Caballé, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; D. Laureano Clariana y Ricart, Catedrático de Cálculo diferencial é integral de la Universidad de Barcelona; don Joaquín de Barraquer y Rovira, Académico de la de Ciencias exactas, físicas y naturales; D. Joaquín María Fernández y Meléndez, Doctor en Ciencias, matriculado é inscrito en el Claustro de la Universidad Central, y don Mariano Carderera y Ponzán, autor de obras.—(Gaceta del 31 de Marzo.)

El Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, en vista de que por circunstancias fortuitas no cuenta esta Presidencia con número bastante de Sres. Jueces para constituir, según reglamento, el Tribunal, apresúrase á declarar por el presente edicto aplazada hasta nueva orden la convocatoria anunciada para el día 4 de Abril próximo, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 17 del actual, á fin de que este acuerdo llegue con oportunidad á conocimiento de los opositores á la referida cátedra.—(Gaceta del 31 de Marzo.)

ESCUELAS VACANTES

Se han de proveer, con arreglo á las disposiciones vigentes, las que á continuación se expresan; además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

RECTORADO DE GRANADA.	
<b>Provincia de Almería.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Nijar.	1375
Fiñana y Tífolia.	1100
Por oposición.—De niñas.	
Almería.	1650
Canjajar y Vélez Blanco.	1100
<b>Provincia de Granada.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Baza.	1375
Albolote, Alcudia y Gójar.	825
Por oposición.—De niñas.	
Granada.	2000
Alhama y Algarinejo.	1100
Albendón, Cardela, Gójar y Zagra	
Loja.	825
<b>Provincia de Jaén.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Andújar (superior).	1666 50
Ubeda (id.).	1625
Huesa.	825
Por oposición.—De niñas.	
Charilla y Aldea de Alcalá la Real.	825
<b>Provincia de Málaga.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Málaga.	2000
Alpandeire, Arenas, Moclinejo, Oñías, Salares y Totalán.	825
Por oposición.—De niñas.	
Alhaurín del Grande y Casabermeja.	1100
Benadalid, Alcaucín y Salares.	825
**	
RECTORADO DE SEVILLA.	
<b>Provincia de Badajoz.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Llerena y Navalvillar de Pela.	1100
Puebla de Sancho Pérez, Codosera y Valle de Matamoros.	825
Por oposición.—De niñas.	
Salvaterra de los Barros y Fuente de Cantos.	1100
Almendral, La Roca, Malcocinado y Llera.	825
Por oposición.—De párvulos.	
Badajoz.	1650
<b>Provincia de Cádiz.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Ceuta.	1375
Jerez de la Frontera (Auxiliares de las elementales).	1000
El Bosque (1).	825
Por oposición.—De niñas.	
Jerez de la Frontera (Auxiliar de las elementales).	1000
<b>Provincia de Canarias.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Santa Cruz de Tenerife.	1625
Agulo y Arure.	825
Por oposición.—De niñas.	
Santa Cruz de Tenerife.	1625
Tejada.	825
<b>Provincia de Córdoba.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Zuheros (2).	825
Por oposición.—De niñas.	
Puente Genil (3).	1375
Por oposición.—De párvulos.	
Pozoblanco.	1100
<b>Provincia de Sevilla.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Sevilla (Barrio de Triana).	2000
Villaverde y La Roda.	825
Por oposición.—De niñas.	
Sevilla (calle de Velarde).	2000
Ecija.	1650
Huérvar.	825
<b>Provincia de Huelva.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Villarrasa y Santa Ana la Real.	825
**	
RECTORADO DE VALLADOLID.	
<b>Provincia de Palencia.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Torquemada (segundo distrito) y Villanubrales.	825
Por oposición.—De niñas.	
Frómista, Pina de Campos y Villanubrales.	825
<b>Provincia de Santander.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Pejanda (4).	1107

(1) «Esta Escuela se proveerá entre los aspirantes que la solicitaron en 1888, y si no se presentaron ó no fueron admitidos, entre los que la pretendan en esta convocatoria.»  
 (2) Esta Escuela tiene 225 pesetas para alquiler de casa.  
 (3) Tiene consignadas 452,25 pesetas para alquileres.  
 (4) Los Patronos de la Escuela de Pejanda tienen derecho al nombramiento del Maestro, y el Profesor que la obtenga percibirá los productos de la Obra pía, con rebaja de la contribución, giro y administración.—(Nota del Rectorado.)

Por oposición.—De niñas.	
Castrourdiales.	1100
<b>Provincia de Valladolid.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Posaldez.	950
Arrabal del Portillo.	825
Por oposición.—De niñas.	
Torrejón de la Orden y El Carpio.	825
<b>Provincia de Vizcaya.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Bilbao (dos elementales).	2000
Zamudio.	825
Por oposición.—De niñas.	
Bilbao (una elemental).	2000
Amorevieta.	1100
Orozco.	825
Por oposición.—De párvulos.	
Bilbao.	2000
Valmaseda.	825
<b>Provincia de Burgos.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Burgos (Barrio de la Vega).	1650
Sasamón.	825
Por oposición.—De niñas.	
Villadiego, Roa.	825
**	
RECTORADO DE BARCELONA.	
<b>Provincia de las Baleares.</b>	
Por oposición.—De niños.	
San Juan Bautista y San Clemente.	825
Por oposición.—De niñas.	
Alaró y Ciudadela.	1100
Costitx.	825
<b>Provincia de Barcelona.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Barcelona (Ayudantía) (gratificación 650 pesetas).	1000
San Hipólito de Voltregá, Santa Margarita del Panadés, Santa Perpetua de Moguda y Senmanat.	825
Por oposición.—De niñas.	
Vich, Villanueva y Geltrú.	1375
Barcelona (ayudantía) (gratificación 375 pesetas).	1000
Por oposición.—De párvulos.	
Manlleu.	1100
<b>Provincia de Gerona.</b>	
Por oposición.—Superior de niños.	
Olot.	1625
Por oposición.—Elemental de niños.	
Figueras.	1375
Por oposición.—De niñas.	
Cabanas.	825
Por oposición.—De párvulos.	
Gerona.	1375
<b>Provincia de Lérida.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Verdú.	825
<b>Provincia de Tarragona.</b>	
Por oposición.—De niños.	
Rasquera.	825
Por oposición.—De niñas.	
Tortosa.	1650
Selva del Campo y Mora de Ebro.	1100
Sarriá y Tibenys.	825
Bonastre.	750

UNIVERSIDAD CENTRAL

SECRETARÍA GENERAL  
 Primera enseñanza.  
 En cumplimiento de lo que dispone el artículo 3.º del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre siguiente, en el mes de Mayo próximo se proveerán por oposición las plazas de Maestros y Auxiliares, vacantes en las Escuelas públicas de este distrito universitario, que á continuación se expresan:  
**TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID**  
**Escuelas elementales de niños.**  
 La plaza de Maestro de la señalada con el núm. 32, establecida en el Mercado de Trasmiera, núm. 2, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.  
 La ídem de la señalada con el núm. 36, establecida en la calle de Tarragona, núm. 25, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.  
**Escuela elemental de niñas.**  
 La plaza de Maestra de la señalada con el núm. 36, establecida en la calle de Tarragona, núm. 25, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.  
**Escuelas de párvulos.**  
 La plaza de Maestra de la señalada con el núm. 3, establecida en el Mercado de Trasmiera, dotada con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.  
 La ídem de la señalada con el núm. 10, establecida en la calle de Martín de Vargas, núm. 18, con el sueldo anual de 2.250 pesetas y las retribuciones legales.

PROVINCIA DE MADRID

**Escuela de niños.**  
 La plaza de Maestro de una de las Elementales de Navacarnero, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.

Escuela de niñas.

La plaza de Maestra de la Elemental de Torrejón de Ardoz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.  
**PROVINCIA DE CIUDAD REAL**  
**Escuelas de niños.**  
 La plaza de Maestro de una de las Elementales de Villahermosa, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.  
 La plaza de Auxiliar de la Superior de depeñas, con el sueldo anual de 825 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación y las retribuciones legales.  
**Escuelas de niñas.**  
 La plaza de Maestra de la Elemental de Pozuelo de Calatrava, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La ídem de la Elemental de Villanueva de la Fuente, con el sueldo anual de 825 pesetas, 250 para casa habitación y las retribuciones legales.  
**PROVINCIA DE CUENCA**  
**Escuelas de niños.**  
 La plaza de Maestro de la Elemental de Carrascosa del Campo, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 65 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La ídem de la Elemental de Enguera, con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La ídem de la Elemental de Palomares del Campo, con el de 825 pesetas, 60 para habitación y las retribuciones legales.  
**Escuelas de niñas.**  
 La plaza de Maestra de la Elemental de Cardenete, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 Las ídem de las Elementales de Casimiro Haro y Valdeolivas, cada una con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.  
**Escuelas de párvulos.**  
 La plaza de Maestra de la de Casimiro Haro, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas, 50 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La ídem de la de Priego, con el sueldo anual de 825 pesetas, 175 para casa habitación y las retribuciones legales. El Ayuntamiento ha promovido expediente en su favor de que se suprima esta escuela.  
 La ídem de la de San Lorenzo de la Ribera, con el de 825 pesetas, 162,50 para habitación y las retribuciones legales.  
**PROVINCIA DE GUADALAJARA**  
**Escuela de niñas.**  
 La plaza de Maestra de la Elemental de Horche, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.  
**PROVINCIA DE SEGOVIA**  
**Escuela de niños.**  
 La plaza de Maestro de la Elemental de Codorniz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.  
**Escuela de párvulos.**  
 La plaza de Auxiliar de la de Segovia, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.  
**PROVINCIA DE TOLEDO**  
**Escuelas de niños.**  
 La plaza de Maestro de una de las Elementales de Consuegra, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas y las retribuciones legales.  
 La ídem de una de las Elementales de Santa Cruz de la Zarza, con el sueldo anual de 1.100 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La ídem de una de las Elementales de Tembleque, con el de 1.100 pesetas, 100 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La ídem de las Elementales de Iguelsuela y Mascaraque, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.  
 La ídem de la Elemental de Portillo, con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.  
**Escuelas de niñas.**  
 La plaza de Maestra de la Elemental de Orgaz, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y las retribuciones legales.  
 La ídem de la Elemental de Portillo, con el sueldo anual de 825 pesetas, 75 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La ídem de la Elemental de San Martín de Pusa, con el de 825 pesetas, 120 para casa habitación y las retribuciones legales.  
 La plaza de Auxiliar de la Superior de Toledo, con el de 950 pesetas, sin retribuciones ni casa habitación.  
 Los Maestros á cuyas plazas no se ha expresamente cantidad para pago de habitación disfrutará ésta capaz y decente para su familia.—(Gaceta del 31 de Marzo.)

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, etc., que interesan á los Sres. Maestros.  
**Ciudad Real.**—La Junta ha dirigido siguiente circular á los Maestros: «En el

que no han remitido aún á 7.º B.º del Alcalde, copia de la documentada de los ingresos para material de la escuela económica próximo 91, privándola por tanto de percibirse si en los gastos no al presupuesto correspondiente encarga muy á los que no hubiesen llenado verificquen sin demora para adoptar la providencia que

la sesión de la Junta del 21 de Enero enterada de que por el vuelve la propuesta para proveer Villar del Aguila, con el sponga á D.ª Gregoria Rosado participar al Rectorado la hecho de su Escuela por su ud. D.ª Josefa García, Maes-Campalvo. Aprobar los nom-Auxiliares de párvulos que maestros propietarios de esta y Priego. Conceder al propio es de término para que nomma el de párvulos de la Paterada de haber sido levantisión impuesta á D. Telesforo Maestro de las Majadas y cuentas del material que ha tiempo que desempeñó la Esin de Boniches. Y se acordó ncia hecha como Maestro in- escuela de Villar del Aguila á fundada en su salud que-

La Junta ha dirigido la si- «Para poder ultimar en descalafón general de Maestros ia, se hace preciso que en el as, envíen á esta Junta sus cios, en papel simple. Los estras de los pueblos que figu- ción, conforme al modelo pu- lular inserta en el Boletín Ofi- Diciembre de 1891. Quienes no servicio, sufrirán los perjui- tes.»

INDICE

DE LOS

Publicados en el Magisterio durante el primer trimestre de 1892 (1).

1891.

Octubre.

declarando desierto el con- proveer la cátedra de Aritmética mercantiles y Caligrafía de la Comercio de Valladolid, y dis- anunciara al turno correspon- GISTERIO ESPAÑOL del 20 de

Noviembre.

declarando que la consigna- terial de la Escuela práctica una Normal, debe ser una can- la cuarta parte de sueldo del que éste debe percibirla y admi- mo los demás Maestros.—(M. E. arzo)

Diciembre.

unipersonal para la provisión o de las Escuelas de párvulos en 15 de Abril de 1889.—(M. E. rbrero.)

la Dirección general de Ins- pública declarando que los aumen- rios concedidos por los Ayunta- os Maestros de las Escuelas in- después de provistas éstas no os para los concursos.—(M. E. ero.)

en nombrando Catedrático de neral con su clínica de la Uni- Valencia á D. Enrique Sloker. 10 de Enero.)

de la Junta Central de Derechos Magisterio, determinando los s de que han de constar los ex- sollicitando el abono de haberes al fallecimiento de individuos es pasivas del Magisterio.—(M. E. Enero.)

den del Ministerio de Fomento a cátedra de Antropología é His- tal del Hombre, en el Doctorado tad de Ciencias, Sección de Na- M. E. del 15 de Enero.)

den del Ministerio de Fomento o el expediente de D.ª Mariana o, Maestra excedente por supre- uela, y declarando que le son de de los años que se halló en esta —(M. E. del 5 de Febrero.)

de la Dirección general de Ins- pública declarando que en los ex- de permuta de Escuelas, deben antes hacer expresa renuncia de os que sobre aumento de sueldo ener después por razón del cen- . del 29 de Febrero.)

1892.

Enero.

de la Dirección general disponien- Maestro ó Auxiliar que hallándo-

ce anterior correspondiente al cuarto 1891 se publicó en el número 1.661 de o ESPAÑOL correspondiente al día 5 de riente año.

se en el servicio de la enseñanza fuere nombrado para otra Escuela no tiene derecho á percibir sueldo alguno desde que cesa en la primera hasta que toma posesión de la segunda.—(M. E. del 15 de Febrero.)

9.—Programa de premios para el concurso del año 1893 ofrecidos por la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—(M. E. del 15 de Febrero.)

18.—Lista de libros aprobada por el Consejo de Instrucción pública para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza.—(M. E. del 25 de Febrero.)

19.—Real decreto precedido de Exposición del Ministerio de Ultramar suprimiendo el Doctorado en la Universidad de la Habana y adoptando disposiciones respecto á los Profesores excedentes y á las cátedras vacantes.—(M. E. del 25 de Enero.)

20.—Real orden concediendo la incorporación del título de Bachiller en Letras, Filosofía y Humanidades de San Simón de Cochabamba (Bolivia), sin necesidad de examen en las Universidades españolas.—(M. E. del 5 de Febrero.)

20.—Real orden trasladando á la cátedra de Derecho Mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América á D. Francisco de Caso y Fernández.—(M. E. del 30 de Enero.)

20.—Real orden nombrando Catedrático de Clínica médica de la Universidad de Santiago á D. Antonio Limonena y Zabalegui.—(M. E. del 5 de Febrero.)

21.—Real orden rectificando el anuncio de la cátedra de Antropología é Historia Natural del hombre, dando para solicitarla un plazo de seis meses.—(M. E. del 5 de Febrero.)

22.—Real decreto precedido de Exposición, determinando el modo de proveer las cátedras de número de las enseñanzas vacantes ó que en adelante vacaren en la Escuela Nacional de Música y Declamación.—(M. E. del 25 de Marzo.)

24.—Real orden declarando que al Maestro interino que fué de Madrid, D. Lorenzo Ruiz Santos, debió descontársele el 50 por 100 de las 2.250 pesetas para el fondo de Derechos pasivos, y debe devolverse el ex- ceso que se le hubiera descontado.—(M. E. del 29 de Febrero.)

24.—Real orden del Ministerio de Fomento declarando cuáles son los sueldos reglamentarios y obligatorios de las Escuelas públicas de primera enseñanza.—(M. E. del 29 de Febrero.)

25.—Real orden del Ministerio de Fomento rectificando el anuncio de una Ayudantía de la clase de Modelado y Vaciado de adorno y de figura, creada en la Escuela de Bellas Artes de Málaga, y que solo es al Modelado y Vaciado de adornos.—(M. E. del 5 de Febrero.)

27.—Orden de la Dirección general de Instrucción pública declarando que son incorporables á las Escuelas de Comercio todas las asignaturas autorizadas en sus programas que hayan sido aprobadas en otros establecimientos oficiales.—(M. E. del 29 de Febrero.)

27.—Anuncio de la Real Academia de Medicina dando cuenta del concurso de premios de 1891-92 y de los trabajos presentados.—(M. E. del 10 de Febrero.)

29.—Real decreto del Ministerio de Fomento autorizando una transferencia de crédito para subvenciones á las Escuelas de Comercio y de Artes y Oficios.—(M. E. del 10 de Febrero.)

30.—Real orden nombrando Presidente del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua francesa de las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza á D. Ignacio Bolívar.—(M. E. del 10 de Febrero.)

30.—Real orden trasladando á la cátedra de Patología médica de la Universidad de Valladolid á D. Antonio Alonso Cortés.—(M. E. del 25 de Marzo.)

30.—Real orden autorizando á los Profesores y Peritos mercantiles para que en todos los actos oficiales puedan hacer uso de una medalla de oro en los primeros y de plata en los segundos, como distintivo de su profesión.—(M. E. del 15 de Febrero.)

30.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Mineralogía y Zoología aplicadas á la Farmacia de la Universidad de Santiago á D. Manuel Rodríguez Avila.—(M. E. del 15 de Febrero.)

30.—Relación de la Junta de Clases pasivas (Montepío de la Península) reconociendo haberes pasivos á D.ª Elvira González Carreño, huérfana de D. Severiano González Regueral, Director que fué de la Escuela Normal de Pontevedra.—(M. E. del 5 de Marzo.)

31.—Real orden disponiendo que cuando en los concursos públicos de Bellas Artes intervenga algún individuo perteneciente á la Real Academia de San Fernando, se nombre por el Gobierno una comisión de siete personas de reconocida competencia para que entienda en todo lo referente al mismo concurso.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Febrero.

4.—Real orden disponiendo la publicación de la lista núm. 24 de libros aprobados por el Consejo de Instrucción pública para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza.—(M. E. del 25 de Febrero.)

6.—Real orden del Ministerio de Fomento suprimiendo las cátedras de Literatura general y española y la de Instituciones de Derecho Romano, vacantes en la Universidad Central, y disponiendo el modo como han de ser desempeñadas.—(M. E. del 15 de Febrero.)

6.—Real orden derogando la disposición ter-

cera de la Real orden de 14 de Julio de 1891, y concediendo derecho para examinarse en Junio próximo á los alumnos que se hubieren examinado en Octubre en virtud de la Real orden citada y hubieren salido suspensos.—(M. E. del 15 de Febrero.)

8.—Propuesta para la provisión en concurso de ascenso de la Escuela elemental de niños de esta Corte anunciada en Octubre de 1891.—(M. E. del 5 de Marzo.)

8.—Propuesta unipersonal formulada para proveer en concurso de ascenso una Escuela de párvulos de esta Corte anunciada en Octubre de 1891.—(M. E. del 10 de Marzo.)

8.—Propuesta unipersonal para proveer por concurso de ascenso dos Escuelas elementales de niñas de esta Corte anunciadas en Octubre de 1891.—(M. E. del 12 de Marzo.)

10.—Real orden nombrando Catedrático de Higiene privada y pública de la Universidad de Valladolid á D. Luis Roa y Vilchhof.—(M. E. del 20 de Febrero.)

10.—Anuncio de la Real Academia de Medicina con los temas propuestos para el concurso de premios del año 1893-94 y el plazo para remitir Memorias optando á los mismos.—(M. E. del 20 de Febrero.)

23.—Real orden nombrando Catedrático de Historia crítica de la Medicina de la Universidad Central á D. Ildefonso Rodríguez y Fernández, y disponiendo que quede sin efecto el concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública para su provisión.—(M. E. del 10 de Marzo.)

24.—Real orden nombrando Vocal del Tribunal de oposiciones á cátedras de Lengua francesa de las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Sevilla, Valladolid y Zaragoza á D. José Torres Reina.—(M. E. del 10 de Marzo.)

25.—Real orden nombrando Catedrático numerario de Análisis matemático de la Universidad de Zaragoza á D. Enrique Ruiz y Díaz.—(M. E. del 10 de Marzo.)

22.—Real orden del Ministerio de la Gobernación dictando reglas á los Ayuntamientos para la confección de los presupuestos municipales (la parte referente á la primera enseñanza).—(M. E. del 5 de Marzo.)

29.—Anuncio de la Secretaría de la Universidad Central señalando plazos y horas para hacer la matrícula de las carreras de Practicantes y Matronas.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Marzo.

7.—Real orden disponiendo que se exija con todo rigor el exacto y puntual cumplimiento de las prescripciones del Real decreto de 16 de Julio de 1889 sobre pagos, y ordenando á los Gobernadores de las diez provincias más atrasadas que hagan uso desde luego de la facultad que les otorga el artículo 5.º de la referida disposición.—(M. E. del 15 de Marzo.)

10.—Estado de las cantidades pendientes de pago por obligaciones de primera enseñanza devengadas hasta 31 de Diciembre último con cargo á los presupuestos municipales.—(M. E. del 30 de Marzo.)

11.—Real decreto del Ministerio de Ultramar, precedido de Exposición, creando una Escuela Normal superior de Maestras en Manila (Filipinas).—(M. E. del 15 de Marzo.)

NOTICIAS OFICIALES.

Vacantes.

En la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, una plaza de Profesor auxiliar numerario de la Sección de fisico-químicas. Por concurso.—(M. E. del 10 de Enero.)

En la Redacción del *Diario de Sesiones* de la alta Cámara, la última plaza de Taquígrafo supernumerario, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas. Por oposición.—(M. E. del 10 de Enero.)

En los Institutos de Cáceres, León y Baeza, las cátedras de Agricultura; en los de Cabra, Canarias, Logroño y Casariego de Tapia, las de Historia Natural, y en los de Bilbao y Pamplona, las de Física y Química. Por oposición.—(M. E. del 10 de Enero.)

En el Instituto de Toledo dos plazas de Profesor auxiliar, supernumerarios y gratuitos de la Sección de Ciencias. Por concurso.—(M. E. del 10 de Enero.)

Una plaza de Auxiliar supernumerario de la Sección de Letras, sin sueldo ni gratificación, en el Instituto de segunda enseñanza de Córdoba. Por concurso.—(M. E. del 10 de Enero.)

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho Natural. En la Facultad de Ciencias, sección de Naturales de la Universidad Central, la de Antropología é Historia Natural del hombre. En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Medicina legal y Toxicología. En la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza la cátedra de Patología médica. En la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada la cátedra de Patología general con su clínica y preliminares clínicos. En la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago la cátedra de Anatomía topográfica, Medicina operatoria con su clínica y arte de los apósitos y vendajes. En la Universidad de Granada la cátedra de Ampliación de la Física.—(M. E. del 15 de Enero.)

En el Instituto de Mahón las dos cátedras de Latín y Castellano; la de Geografía é Historia, del de Zamora; una de Matemáticas, en los de Burgos y Cuenca, y las de Física y Química, de los de Murcia, Orense y San-

tiago. Por traslación.—(M. E. del 15 de Enero.)

En el Instituto de Cuenca una plaza de Profesor auxiliar supernumerario gratuito de la sección de Ciencias. Por concurso.—(M. E. del 15 de Enero.)

En los Institutos de Baeza y Reus las dos cátedras de Latín y Castellano, á cargo de un solo Profesor; una de igual asignatura en los de Orense y Tapia, y la de Psicología, Lógica y Filosofía moral, del de Teruel. Por concurso.—(M. E. del 15 de Enero.)

En el Instituto de Toledo dos plazas de Profesor auxiliar, supernumerarios y gratuitos, de la sección de Letras. Por concurso.—(M. E. del 15 de Enero.)

En la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando una plaza de Académico de número de la clase de profesores, en la Sección de Pintura.—(M. E. del 20 de Enero.)

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago la cátedra de Derecho procesal civil, penal, canónico y administrativo y Teoría y Práctica de la redacción de instrumentos públicos, y en la Facultad de Ciencias de Valencia, la de Historia Natural. Por concurso.—(M. E. del 30 de Enero.)

En la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Dibujo geométrico industrial. Por oposición.—(M. E. del 30 de Enero.)

En la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Elementos de Química con 1.500 pesetas. Por concurso.—(M. E. del 30 de Enero.)

En las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, las cátedras de Modelado y Vaciado.—(M. E. del 30 de Enero.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Anatomía descriptiva y Embriología, y en la de Granada la cátedra de Enfermedades de la Infancia. Por traslación.—(M. E. del 30 de Enero.)

En la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Ayudante de Dibujo aplicado á las Ciencias Físico-químicas. Por oposición.—(M. E. del 10 de Febrero.)

En la Escuela superior de Comercio de Barcelona la cátedra de Historia general del desarrollo del comercio y de la industria y complemento de la Geografía. Por oposición.—(M. E. del 10 de Febrero.)

En el Instituto de segunda enseñanza de Teruel una plaza de Profesor Auxiliar numerario de la misma Sección. Por concurso.—(M. E. del 10 de Febrero.)

En la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Ayudante de Dibujo de aplicación á las Ciencias Naturales. Por oposición.—(M. E. del 10 de Febrero.)

En la Facultad de Ciencias de la Universidad Central una plaza de Ayudante de Dibujo lineal y topográfico. Por oposición.—(M. E. del 10 de Febrero.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica de Obstetricia y Ginecología. Por traslación.—(M. E. del 15 de Febrero.)

En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de Metafísica. Por traslación.—(M. E. del 20 de Febrero.)

En el Instituto de segunda enseñanza de Palencia una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias. Por concurso.—(M. E. del 25 de Febrero.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, la cátedra de Terapéutica, Materia médica y Arte de recetar, y en la misma Facultad de la Universidad de Santiago, la cátedra de Histología é Histoquímica Normales y Anatomía patológica. Por traslación.—(M. E. del 5 de Marzo.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, la cátedra de Obstetricia y Ginecología, y en la misma Facultad de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Patología especial médica. Por oposición.—(M. E. del 5 de Marzo.)

En las Escuelas de Artes y Oficios de Alcoy, Almería, Béjar, Gijón, Logroño, Santiago y Villanueva y Geltrú, las cátedras de Nociones de Física, Química y Mecánica. Por concurso.—(M. E. del 5 de Marzo.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad Central una plaza de Ayudante con destino al Museo Instrumental. Por oposición.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Una plaza de Profesor auxiliar supernumerario vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. Por concurso.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Dos plazas de Profesor auxiliar supernumerario, vacantes en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona. Por concurso.—(M. E. del 10 de Marzo.)

Una plaza de Profesor auxiliar de la sección de Ciencias, vacante en el Instituto de Tarragona. Por concurso.—(M. E. del 10 de Marzo.)

En los Institutos de Vitoria y Casariego de Tapia una cátedra de Latín y Castellano, la de Geografía é Historia del de Jaén y la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Bilbao. Por traslación.—(M. E. del 15 de Marzo.)

En los Institutos de Alicante, Guadalajara, Lugo, Orense y Sevilla, las cátedras de Latín y Castellano; en los Institutos de Albacete y Oviedo, las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, y en los Institutos de Almería, Cádiz, Canarias, Ciudad Real y Teruel, una cátedra de matemáticas y las dos de igual asignatura en los de Figueras y Baeza. Por oposición.—(M. E. del 15 de Marzo.)

En la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, la cátedra de Patología

general con su clínica. Por oposición.—(M. E. del 20 de Marzo.)
En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de Lengua árabe. Por traslación.—(M. E. del 20 de Marzo.)
Las plazas de Profesores auxiliares supernumerarios gratuitos. siguientes: Instituto de la Coruña, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias. Instituto de Pontevedra, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias. Instituto de Orense, una para la Sección de Ciencias. Instituto de Lugo, una para la Sección de Letras y otra para la de Ciencias. Todas por concurso.—(M. E. del 20 de Marzo.)
En la Facultad de Medicina tres categorías honoríficas de término. Por concurso.—(M. E. del 20 de Marzo.)
En la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada una plaza de Profesor Auxiliar supernumerario gratuito. Por concurso.—(M. E. del 25 de Marzo.)
En la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago la cátedra de Metafísica. Por concurso.—(M. E. del 25 de Marzo.)
En la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada una plaza de Profesor Auxiliar numerario. Por concurso.—(M. E. del 25 de Marzo.)
Orden rectificando el anuncio á traslación de una cátedra de Latín y Castellano del Instituto de Vitoria, debiendo ser del de Logroño.—(M. E. del 25 de Marzo.)
En el Instituto de Toledo la cátedra de Agricultura y en el de Zamora la de Psicología, Lógica y Filosofía moral. Por traslación.—(M. E. del 30 de Marzo.)
En el Instituto de Santander la cátedra de Lengua francesa. Por traslación.—(M. E. del 30 de Marzo.)

TRIBUNALES DE OPOSICIÓN.

Orden anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Dibujo de figura, sección de día, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Valencia.—(M. E. del 5 de Enero.)
Orden citando á los opositores á la cátedra de Dibujo lineal, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Barcelona, á fin de proceder al sorteo de las trincas.—(M. E. del 10 de Enero.)
Orden del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de la Habana, convocando á los señores opositores para comenzar los ejercicios.—(M. E. del 10 de Enero.)
Orden convocando á los señores opositores á las cátedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Valencia y Reus, para proceder al sorteo de trincas.—(M. E. del 10 de Enero.)
Orden anunciando cómo queda constituido el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química, vacantes en los Institutos de Toledo, Badajoz, Jovellanos de Gijón y Baeza.—(M. E. del 10 de Enero.)
Orden suspendiendo por causas imprevistas el sorteo de trincas de las oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de la Habana.—(M. E. del 10 de Enero.)
Orden del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Física y Química de Toledo, Badajoz, Jovellanos de Gijón y Baeza, citando á los opositores para el sorteo de trincas.—(M. E. del 15 de Enero.)
Orden anunciando la formación del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Matemáticas del Instituto de Logroño.—(M. E. del 15 de Enero.)
Orden del Tribunal de oposiciones á la plaza de Ayudante numerario de la clase de Modelado y Vaciado de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga, convocando á los opositores para comenzar los ejercicios.—(M. E. del 20 de Enero.)
Orden del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Elementos de Derecho natural de la Universidad de la Habana, citando á los señores opositores para el sorteo de trincas.—(M. E. del 5 de Febrero.)
Orden del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latín y Castellano de los Institutos de Canarias, Cuenca y Segovia para el sorteo de trincas.—(M. E. del 5 de Febrero.)
Orden anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas, vacantes en los Institutos de Albacete, Coruña y Lugo.—(M. E. del 5 de Febrero.)
Orden del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Matemáticas vacantes en los Institutos de Albacete, Coruña y Lugo, citando á los opositores para el sorteo de trincas.—(M. E. del 10 de Febrero.)
Orden anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Elementos de derecho natural.—(M. E. del 15 de Febrero.)
Orden anunciando la formación del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Patología quirúrgica vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de la Habana.—(M. E. del 15 de Febrero.)
Orden anunciando la forma en que queda constituido el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Latín y Castellano, vacantes en los Institutos de Canarias, Cuenca y Segovia.—(M. E. del 20 de Febrero.)
Orden publicando la forma de constitución del tribunal de oposiciones á la cátedra de Geografía é Historia del Instituto de Zaragoza.—(M. E. del 20 de Febrero.)

Orden anunciando la formación del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua alemana de los Institutos de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia.—(M. E. del 20 de Febrero.)
Orden anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Modelado de pequeños objetos y flores artificiales, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios.—(M. E. del 20 de Febrero.)
Orden del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Contabilidad y Teneduría de libros, vacantes en las Escuelas de Comercio de Valladolid y Zaragoza, convocando á los opositores para comenzar los ejercicios de oposición.—(M. E. del 25 de Febrero.)
Orden del Tribunal de oposición á la cátedra de Literatura general y española de la Universidad de Santiago, anunciando el sorteo de trincas.—(M. E. del 25 de Febrero.)
Orden anunciando la forma en que quedaba constituido el Tribunal de oposiciones para proveer una cátedra de Matemáticas en los Institutos de Barcelona, Guadalajara, Orense y Casariego de Tapia.—(M. E. del 29 de Febrero.)
Orden anunciando la constitución del Tribunal de oposiciones á las 33 plazas de Ayudantes de tercer grado, vacantes en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—(M. E. del 29 de Febrero.)
Orden citando á los opositores á plazas de Ayudante de tercer grado del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—(M. E. del 29 de Febrero.)
Orden anunciando la forma en que queda constituido el Tribunal de oposiciones á las cátedras de Lengua francesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de Alicante, Cádiz, Coruña, Valladolid y Zaragoza.—(M. E. del 5 de Marzo.)
Orden del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Cálculos diferencial é integral de las diferencias y variaciones, vacante en la Universidad de la Habana, convocando á los opositores para el sorteo de trincas.—(M. E. del 10 de Marzo.)
Orden del Tribunal de oposiciones á la cátedra de instituciones de Derecho romano, de la Universidad de Barcelona, citando á los opositores para comenzar los ejercicios.—(M. E. del 20 de Marzo.)
Orden anunciando la formación del Tribunal de oposiciones á las cátedras de Historia natural de los Institutos de Salamanca, Soria y Gijón.—(M. E. del 20 de Marzo.)
Orden nombrado á D. Vicente Castro y Matos, Vocal del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.—(M. E. del 20 de Marzo.)
Orden anunciando la forma de constituirse el Tribunal de oposiciones á la cátedra de Principios del arte de construcción y conocimiento de materiales, vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios.—(M. E. del 20 de Marzo.)
Orden publicando que por renuncia del Marqués de la Puensanta, de D. Fabio de la Rada y Delgado y de D. José Maluquer, han sido nombrados Vocales del Tribunal de Derecho romano, vacante en la Universidad de Barcelona, los Catedráticos don Francisco de Casso y Fernández y D. Francisco J. Jiménez y Pérez de Vargas, y suplente D. Agustín Retortillo.—(M. E. del 25 de Marzo.)
Anuncio del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho político y administrativo, vacante en la Universidad de Granada, convocando á los opositores para el sorteo de trincas.—(M. E. del 25 de Marzo.)
Orden anunciando que por renuncia de don Agustín Hidalgo y Pérez ha sido nombrado Juez del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Derecho político y administrativo, vacante en la Universidad de Granada, el Catedrático D. Jerónimo Vida y Vilches.—(M. E. del 23 de Marzo.)
Orden del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza, convocando á los opositores para comenzar los ejercicios.—(M. E. del 25 de Marzo.)

Seccion de noticias.

PROPUESTAS.

Ciudad Real.—Por la Junta provincial se han hecho, en virtud de concurso, las siguientes:
Para la Regencia de la Escuela práctica de la Normal de Maestros, con 1.625 pesetas, á D. Francisco Cueva y Paisón, con 1.350 pesetas, y 19 años, 2 meses y 11 días de servicios.
Para la Escuela elemental de Valdepeñas, con 1.375 pesetas, á D. Jacinto Palomar y Montero, con 1.100 pesetas y 39 años, 2 meses y 25 días de id.
Para la id. de Almadén, con 1.100 pesetas, á D. Rafael Rodríguez Vilches, con 1.000 pesetas y 27 años, 5 meses y 2 días de id. id.
Y para la id. de Villahermosa, con 1.100 pesetas, á D. Agustín Manzano y Calzada, con 1.100 pesetas y 33 años, 2 meses y 19 días de id. id.
Santander.—Por ascenso.—D.ª Catalina Aguirre, para la de Galizano; D.ª Fernanda Domínguez, para la de Pesués; D.ª Francisca

Ramírez, para la de Anievas; D. Lázaro Pérez, para la de Prio y Molleda.
Por traslado.—D. Gregorio Cavarrubias, para la de Ojévar; D.ª Tomasa Apecechea, para la de Bores.
Por concurso único.—D.ª Emilia Valverde, para la de Castillo; D.ª Etelevina Valverde, para la de Santibáñez; D.ª Antonia Palenzuela, para la de San Pantaleón de Aras; D.ª María Criado Lombrana, para la de Pandillo; doña Petra Retuerto, para la de Valdeprado y Cueva; D.ª Cenegunda Pérez, para la de Barrio de Arriba; D.ª Eulalia Pérez, para la de Barrio de Abajo; D.ª Antonia Jimeno, para la de Herada; D. Aurelio Martínez, para la de Valbanuz, y D. Pedro Ibáñez Fernández, para la Auxiliaría de Comillas.

JUBILACIONES.

Por imposibilidad física: A D.ª María Pérez Cartagena, Maestra de Perdiguera (Zaragoza); á D.ª Isabel García Marín, de Villanueva (Murcia), y á D.ª María Ramos Aransaez, de Bergara (Logroño).
Por edad: A D. Agustín Tabernero Martín, de Villaflores (Salamanca); á D. Juan R. Lordeiro y Barrio, de Tuiriz (Pontevedra); á don José Prieto Lobato, de Robledino (León), y á D.ª Rosa Sarandeses y Rey, de Golada (Pontevedra).

Han sido trasladados, on virtud de concurso, D. Pablo Gueillet y D. José María Castilla, Catedráticos de Francés de Baeza y Soria, á los Institutos de Alicante y Oviedo respectivamente.

Al concurso para la cátedra de Psicología del Instituto de Teruel se han presentado los señores siguientes: D. Eulogio Serdán y Aguirre, D. Antonio Balaguer, D. Benigno Ayala, D. Cándido Sáez Sánchez, D. Manuel Diéguez Muñoz, D. Andrés Ferrán y Raso, D. Francisco Calopa y Armengol, D. Santos Izquierdo, D. José Riu, D. Francisco Garrido Hidalgo, D. Rafael Serrano Arroyo, D. Juan Manuel García de Carellán, D. Gregorio del Castillo, D. Bonifacio Iñiguez, D. Julián Irurozqui, D. José Herrarte, D. Camilo Rodríguez Menica, D. Felipe González Calzada, don Pedro Muñoz Sanz, D. Enrique de la Rosa y D. Mariano del Amo.

Por fallecimiento de D. Cristóbal Vidal, han ascendido en el escalafón de Catedráticos de Universidades: al núm. 210 D. Cecilio Neirayal, y al 280, D. Salvador Calderón y Arana.

Han sido nombrados Vocales de las Juntas de Instrucción pública de Cáceres y Málaga, en concepto de padres de familia, los Sres. D. Manuel Pérez Díaz y D. Rafael Rivera Valentín.

Se ha nombrado á D. Pedro Molina y Martínez Profesor de Ciegos, con 3.000 pesetas, del Colegio Nacional de Sordo-mudos y de Ciegos.

Se ha propuesto á D. Alvaro Saenz Leza, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Vizcaya, para la Cruz sencilla de Isabel la Católica.

Los concursos de traslación á las cátedras de Latín y Matemáticas de los Institutos de Mahón y Cuenca respectivamente, han quedado desiertos.

Han sido trasladados D. Lucio Elices, Catedrático de Francés del Instituto de Palencia, á la cátedra de igual asignatura del de Guipúzcoa; D. Antonio Torres Tirado, que lo es del de Orense, á la de Geografía é Historia del Instituto de Logroño, y á la cátedra de Latín y Castellano del de las Baleares, D. José Riu y Foraster, que lo es del de Pamplona.

Han obtenido aumento de sueldo por quinquenio los Catedráticos de Instituto D. Victoriano Nuño, del de Alicante; D. Romualdo Alvarez Espino, del de Cádiz, y D. Juan Llopis, del de Palma.

Se ha autorizado á D. José María Moyénin, Auxiliar de la Escuela de Comercio de Sevilla, para venir á esta Corte á hacer oposiciones.

Le ha sido concedida una retribución de 1.000 pesetas anuales á D. Alberto Senz Obbarius por el desempeño de la cátedra de Alemán, vacante en la Escuela de Comercio de la Coruña.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL.»

Todos los pagos que se hacen por los señores suscritores se consignán sin falta en esta sección. Deben, pues, éstos reclamar prontamente á fin de evitar perjuicios, si no ven consignados los que verifican.

pago de suscripción que ordena; se remite interesado; queda hecho lo que desea. Cangas de Onís.—M. V.—Conforme con la libranza; anotado pago de suscripción; se contestará por correo. Barcelona.—F. A. V. R.—Recibida carta. Burgos.—M. B.—Idem id. id. Córdoba.—N. D.—Enterado de su carta; su atención. Valladolid.—J. N.—Conforme con su libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo al interesado. Alba de Tormes.—V. M. B.—Recibida carta; queda anotado pago de suscripción; se remite recibo por correo. Toledo.—M. P.—Enterado de su carta; su atención. Madrid.—E. S.—Recibida carta; queda anotado pago de suscripción; se remite recibo al interesado. Constantinopla.—M. F.—Enterado de su carta; se contestará. Maello.—V. L. F.—Recibido Boletín de suscripción; anotado pago; se remite recibo al interesado. Encinas de Abajo.—J. L. C.—Conforme con la libranza; anotado pago; se remite recibo al interesado. Lugo.—P. S.—Conforme con su carta; anotado pago de suscripción; se remite recibo al interesado. Zapardiel de la Cañada.—V. A. V.—Idem id. Aldeanueva del Camino.—J. R. B.—Idem id. Laguna.—Q. B.—Recibida carta; gracias por su atención. Santiago del Campo.—M. N.—Enterado de su carta; espero cumpla lo que promete; se remite recibo al interesado. Teba.—J. C.—Recibida carta y libranza; se remite recibo al interesado. Murga.—J. O.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo al interesado. Tafalla.—M. S.—Enterado de su carta; anotado pago de suscripción; se remite recibo desde 1.º del corriente y el correspondiente. Córdoba.—G. y R.—Recibida carta y libranza; anotado pago de suscripción; se remite recibo al interesado. Luarca.—R. G. A.—Recibida carta; se remite recibo al interesado. Peñafiel.—L. M.—Queda remitido el mismo recibo. Arganda.—P. T. F.—Recibida carta; su atención; se contestará. Madrid.—V. M.—Enterado de su tarjeta; se remite recibo al interesado. Valladolid.—E. R.—Corriente su suscripción de Septiembre de 1892; entregado recibo. Puebla de Montalbán.—M. M. M.—Queda anotado pago de suscripción; entregado recibo. Puebla de Lillo.—M. D.—Idem id. id. Utrera.—J. T. R.—Idem id. id. Fingra.—M. F.—Idem id. id. Lezo.—A. B.—Idem id. id. Sevilla.—J. O.—Corriente su suscripción de Diciembre de 1892.

SECCION DE ESPECTACULOS

BOLETÍN DEL DÍA 5.

ESPAÑOL.—Con el mismo favor del público toda la temporada, ha terminado en este brillante campaña de este invierno la compañía que ha actuado bajo la dirección de los Sres. Cárdenas.
COMEDIA.—A las ocho y media.—Extraordinaria.—(Beneficio del Sr. Pérez Galdeano.)
ZARZUELA.—En este coliseo se anuncia de un nuevo drama, El mártir del Calvario, en el lugar el jueves próximo, encargándose de su dirección una inteligente compañía dramática.
LARA.—A las ocho y media.—Serie 1.ª y 2.ª impar.—(Beneficio de D.ª Emilia Martínez de Arana.)—Pequeñeces (estreno).—Los señores Mr. Kresp y su hija.—Carambolas.—La sesión ca.—Los adivinadores Mr. Kresp y su hijo.—Acto de la Señal Francésca.
APOLO.—A las ocho y media.—De Madrid.—Los aparecidos.—La baraja francesa.—De Noé.
Sigue este favorecido coliseo frecuentado por público numeroso y selecto. Los aparecidos se han dado todas las noches que aparecen en la escena.
ESLAVA.—A las ocho y media.—De Herodes á Pilatos ó el rigor de las desdichas.—La mañana del rigor de las desdichas.—De Herodes á Pilatos ha sido acogido con entusiasmo por el público. El estreno fué un éxito espontáneo y afortunado. Las demás funciones celebradas y aplaudidas como en un principio.
NOVEDADES.—A las ocho y media.—La aldea.—Carmela.—La cruz blanca.—Ni más ni menos ó la monja del puñal.
Preparase una escogida función para mañana Sr. Espantaleón, que todas las noches es muy aplaudido. Ni mar ni cielo, parodia de un celebrado drama, ha sido muy aplaudido.
PANORAMA IMPERIAL.—(Carreteras, etc.) Abierto todos los días de una de la tarde á las ocho.—Serie 21: Holanda.—Precio, dos reales militares, un real.
La concurrencia á este espectáculo instrumetal ameno es cada vez mayor, hasta el punto de tener que hacer cola el público para poder verlo. Las series de Holanda y Constantinopla son muy aplaudidas.
SALON EXPRESS (Carrera de San Gerónimo y 9).—Viajes á 25 céntimos desde las once de la noche. Está obteniendo grande favor del público por su resante instalación puesta con lujo y confort, y que se exponen vistas de mucho mérito y de interés.
ELEMENTOS DE ARITMETICA, por D. García; obra premiada en la Exposición de Madrid. Contiene este tratado en sus páginas una explicación completa de la Aritmética, con abundancia de ejemplos y ejercicios, y con teorías tan interesantes como las de proporciones, descuentos, interés, interés compuesto, etc., etc., que tanto importa conocer hoy á los alumnos de las Escuelas Normales de Maestros y Oficios. De venta en casa de Hernández, Barosa, San Sebastián; y el autor, Trujillos.

FRESCO.—SYLLABATRE ET PREMIERE VRE de lecture pour les pays ou l'on parle tre langue que la langue française.—Prix, 0 fr. 50.—Envoi d'un exemplaire gratuit.—M. Fresco, directeur a l'Ecole de l'Alliance à Haskeny, Constantinople.
MADRID: 1892.—Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, á cargo de G. Juste, Pizarro, 15, bajo.